



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: autorizacion subasta

VISTO, el expediente EX-2021-23530587- -GDEBA-GACFVRC, caratulado: "Subasta pública CORFO Río Colorado"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Administrativa a orden 2 elevo formalmente mediante la NO-2021-23715270-GDEBA-GACFVRC, el pedido de que se proceda a evaluar la necesidad de realizar una subasta pública para rematar Pick Up propiedad de esta corporación;

Que existe detalle de los mismos en el expediente en el orden 3 mediante documento electrónico IF-2021-23938356-GDEBA-GACFVRC y en el orden 6 mediante documento electrónico IF-2021-25999703-GDEBA-GTCFVRC;

Que el material que llevó a conformar el mismo, se encuentra en desuso en razón de haberse procedido a su renovación, o bien por no presentar ya ningún beneficio económico para la Corporación, tal cual lo manifiesta la gerencia técnica en el orden 12;

Que según lo dispone el artículo 11 inc. d) del decreto ley 7.948/72, es facultad del administrador general "Explotar, adquirir, vender, dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes de la Corporación fijando los precios y las condiciones pertinentes. Cuando se trate de bienes inmuebles, se requerirá autorización previa al Poder Ejecutivo.";

Que no se encuentran objeciones legales al presente acto administrativo tal cual surge del dictamen en el orden 10:

Que resulta imperiosamente necesario proceder a un ordenamiento del parque de maquinarias y vehículos

Por ello;

EI ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO de CORFO RIO COLORADO

en ejercicio de las facultades que le acuerda el Decreto- Ley N° 7948/72,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la venta en subasta pública de los vehículos en desuso, según el detalle en EX-2021-23530587- -GDEBA-GACFVRC.

ARTICULO 2º: Dar intervención a la DIRECCION DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES en relación a los automotores a subastarse.

ARTICULO 3º: El acto de remate se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2021 a las 15.00 horas en dependencias del área SEREQ de CORFO Río Colorado, sito en Km 808,5 de la Ruta Nacional N° 3 (Pedro Luro - Pdo. de Villarino).

ARTICULO 4º: Tener como designado para el acto de remate al martillero Diego Alejandro Rozas Dennis, inscripto al Tº III Fº 172 del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca.

ARTICULO 5º: Como condición de venta habrá de tenerse en cuenta la siguiente forma de pago: seña 20% contado en efectivo o cheque certificado en acto de remate, saldo, es decir el 80% restante dentro de los 60 días a depositar en cuenta habilitada por el vendedor sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se consignará en el boleto de compraventa a suscribirse; b) Comisión: 10% al contado en acto de subasta. En todos los casos, a dichos montos deberá adicionarse el I.V.A.

correspondiente. La entrega de los bienes se realizará una vez demostrada la acreditación por parte del comprador del saldo de precio.

ARTICULO 6º: La comisión de venta y los gastos de transferencia del automotor será a exclusivo cargo de los compradores. Sólo se procederá a la entrega del vehículo y maquinarias, previo cumplimiento de los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad del Automotor.

ARTICULO 7º: Los bienes a subastarse lo serán en el estado en que se encuentren.

ARTICULO 8º: CORFO Río Colorado abonará la publicidad relativa al remate.

ARTICULO 9º: A todos los efectos relativos al procedimiento de subasta será de aplicación el "Régimen de Contrataciones para Proveedores y Contratistas de CORFO Río Colorado".

ARTICULO 10º: Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, Diario La Nueva y el sitio oficial en INTERNET: www.corforiocolorado.gob.ar. Los bienes a subastarse podrán ser revisados en el SEREQ, sito en Ruta Nacional Nº 3 Km. 808,5 de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas con quince días de antelación al remate. Comuníquese al señor Director de Área SEREQ, Gerente Técnico y Gerente Administrativo que rubricará el inventario y tomará las medidas necesarias para dar de baja los bienes en el patrimonio de la Corporación y hacer saber al martillero interviniente.-